

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 175.-

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales y vista la autorización del Ministerio de Hacienda No. 1068, de fecha 03 de mayo de 2013, **ACUERDA:** efectuar nombramientos por el sistema de Ley de Salarios en la Presidencia de la República, al personal siguiente:

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

LINEA DE TRABAJO: 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO: 2013-0500-1-01-02-21-1-51101.

VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO: A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2013

<u>PDA/SUB. No.</u>	<u>SALARIO NOMINAL</u>	<u>SALARIO EN CATEGORIA</u>	<u>CARGO Y NOMBRE</u>
---------------------	------------------------	-----------------------------	-----------------------

6	1	\$ 2,000.00	7. ^a Categoría \$ 1,400.00
---	---	-------------	--

Señor

Supervisor Administrativo, se nombra en plaza vacante, reflejada en refrenda actual.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

<u>PDA/SUB. No.</u>	<u>SALARIO NOMINAL</u>	<u>SALARIO EN CATEGORIA</u>	<u>CARGO Y NOMBRE</u>
17	\$ 818.39	4. ^a Categoría \$ 695.63	Señora [REDACTED] Colaborador Administrativo, se nombra en plaza vacante, reflejada en refrenda actual.

Las personas nombradas devengarán en las Partidas y Sub. Número de la Ley de Salarios anotado en el presente Acuerdo, con cargo al Fondo General, de conformidad a las respectivas asignaciones del Presupuesto Fiscal Vigente; y el salario le será cubierto por la Pagaduría Auxiliar de la Presidencia de la República.)

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de mayo de dos mil trece.



MAURICIO FUNES CARTAGENA,
Presidente de la República.



GREGORIO ERNESTO ZELAYANDIA CISNEROS,
Ministro de Gobernación.